junio de 2013, respectivamente.



OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
número MCO-DOPM-FIII-AR-07-13 en fecha 15 de octubre de 2013, por un monto de \$ 431,920.00, con un periodo de ejecución del 28 de octubre al 26 de noviembre del 2013, con un anticipo de \$ 215,960.00, que representa el 50%, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Cabe señalar que con base al monto total aprobado de \$	±.	La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42, 43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas iniciará el procedimiento para el Fincamiento de
431,920.00 y los montos máximos establecidos en el artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2013, la obra se adjudicó correctamente.		Responsabilidades Resarcitorias por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Concepción
Se constató la liberación total de los recursos por el orden de \$431,920.00 mediante los cheques números 143, 144, 175 y 188 con las Pólizas de egresos, E00646, E00647, E00878 y E00915 de la cuenta bancaria número 4055785596 denominada Fondo III 2013, del Banco HSBC con cargo a la cuenta de gasto 5000-01-8101 de fechas 7 y 18 de octubre y 27 y 30 de diciembre de 2013 por importes de \$120,000.00, \$95,000.00,		del Oro, Zacatecas, por un monto de \$327,774.50, a los CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente (responsable subsidiario), José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y
\$86,000.00 y \$129,576.00 con las facturas A-0010, A-0011, A-0027 y A-0034 de fechas 7 y 18 de octubre y 27 y 30 de diciembre del 2013, por los montos referidos respectivamente, expedida por COHEN CONSTRUCTORES, representante legal Eric García Reyes.		Social (responsable directo), y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos (responsable directo), funcionarios municipales durante el
Durante la revisión física realizada el 09 de octubre de 2014, en compañía de un representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró operando, se realizaron trabajos de instalación de equipo de bombeo, detectándose que la losa en la que van sentadas las válvulas presentan fracturas en un área de 50m2 debido a las deficientes maniobras de instalación del equipo de bombeo.		periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa "COHEN CONSTRUCTORES" (responsable solidario), por no comprobar que los
Cabe mencionar que la Contralora Municipal en el Segundo Informe Trimestral informa que en esta obra se realizaron, cambios del transformador y de la bomba sumergible debido a fallas en estos equipos, en el caso del transformador se realizaron 2 (dos) cambios, quitaron el ya existente de 150 KVA, siendo el primer cambio por uno de 112.5 KVA y en el segundo cambio por un transformador de 60 KVA, ambos se habían retirado anteriormente de los Pozos 1 y 2 de Anáhuac y Mezquital. Lo anterior en fechas 27 de mayo y 24 de impo de 2013, respectivamente		equipos existentes en almacén son de nueva adquisición y su capacidad es la mencionada en el presupuesto correspondiente de la obra "Rehabilitación de pozo #1 para agua potable en la comunidad de Anáhuac".

anterior



OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
Respecto de la bomba sumergible ésta se cambió el 22 de junio de 2013 debido a fallas constantes, por una de 30 hp modelo KOR15 R30-9; es conveniente mencionar que el transformador y la bomba se compraron originalmente para lograr un mejor abasto del servicio de agua potable; cabe mencionar que el cambio de un equipo de mayor capacidad por uno de menor capacidad no resolvió el problema, siendo que actualmente el sistema se encuentra operando con los equipos que tenían instalados originalmente, teniendo las mismas deficiencias que originó que se comprara el nuevo equipo; cabe señalar que no se pudo comprobar si los equipos comprados se tienen en resguardo del Ente Fiscalizado ya que los equipos que mostraron al auditor de obra durante la visita de campo físicamente en su almacén no tienen los datos o especificaciones técnicas en la etiqueta de identificación, tales como número de serie, capacidad, marca, entre otros, se observa que los equipos mostrados son equipos ya con cierta antigüedad siendo que deben de ser nuevos. Es importante mencionar que la Entidad Fiscalizada no integra en el expediente unitario evidencia documental de los estudios realizados previamente, mismos que hayan sido utilizados como base para determinar en ese momento cual era el gasto en litros por segundo que daba el pozo y conociendo la cantidad de personas a quienes se iba a abastecer de agua potable, poder determinar la capacidad de la bomba a comprar y de igual forma la cantidad de energía para que funcionara adecuadamente la bomba y por ende la capacidad del transformador. Por lo que se observa los montos de \$105,554.50 y \$222,220.00 correspondiente al transformador de 112 KVA y bomba sumergible de 75 HP, según presupuesto de obra, dando un importe total de \$327,774.50. Debiendo el Ente Fiscalizado comprobar que los equipos existentes en almacén son de nueva adquisición y son los retirados del pozo número 1 de la comunidad de Anáhuac. Durante el proceso de Solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio sin número de fecha		fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.



		AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTAD LEGISLATURA ZACATECA
OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
por la Síndico Municipal María de Lourdes Narváez Calera y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, presenta: documentación para solventación con folios del 001 al 567 en el que se anexa: Oficio número 019/2014 de fecha 31 de octubre de 2014 sin firma, mediante el que manifiesta que los daños en la loza de este pozo fueron causados por el contratista y el departamento de obras se hará cargo de la reparación de esta. De igual manera manifiesta que las bombas mostradas a la Auditoría Superior del Estado en la revisión de esta obra, es el equipo que el contratista suministro.		
Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventa en virtud de que no presenta evidencia documental que desvirtúe la observación notificada ya que sigue sin demostrar que la capacidad de los equipos es la mencionada en los conceptos del presupuesto de obra esto debido a la falta de los datos o especificaciones técnicas en la etiqueta de identificación de los equipos, tales como número de serie, capacidad, marca, entre otros. Asimismo en los documentos para complementar la integración del expediente, presenta fianza de cumplimiento en la que menciona que estará vigente hasta que el contratista corrija los vicios ocultos y/o defectos y satisfaga las responsabilidades.		
OP-13/07-006 Pliego de Observaciones Resultado OP- 05, Observación OP-04 Que corresponde a la Administración Municipal 2013-2016 Para la obra "Rehabilitación de pozo #2 para agua potable en la comunidad de Anáhuac", se aprobó del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), según informes de avances físico financiero por un importe de \$ 438,290.00, para la rehabilitación de pozo profundo de agua potable.	La Entidad Fiscalizada no presentó información ni documentación para solventar esta observación.	Subsiste en virtud de que La Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para solventar esta observación.
Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada por adjudiçación directa a COHEN CONSTRUCTORES, para lo cual se suscribió el contrato número MCO-DOPM-FIII-AR-08-13 en fecha 15 de octubre de 2013, por un monto de \$ 438,290.00, con un periodo de ejecución del 28 de octubre al 26 de noviembre del 2013, con un anticipo de \$219,145.00, que representa el 50%, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Cabe		OP-13/07-006-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42, 43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del



		ALDITORIA SUPERIOR DEL ESTAD	
OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO	
CONCEPTO			
señalar que con base al monto total aprobado de \$ 438,290.00 y los montos máximos establecidos en el artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2013, la obra se adjudicó correctamente.		Estado de Zacatecas iniciará el procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la presunción de daño y perjuicio al erario público	
Se constató la liberación total de los recursos por el orden de \$438,290.00 mediante los cheques números 145, 176 y 189, con las Pólizas de egresos, E00653, E00879 y E00916 de la cuenta bancaria número 4055785596 denominada Fondo III 2013, del Banco HSBC con cargo a la cuenta de gasto 5000-01-8101 de fechas 18 de octubre, 27 y 30 de diciembre del 2013 por importes de \$219,145.00, \$87,658.00 y \$131,487.00 con las facturas A-0012, A-0028 y A-0044 de fechas 23 de octubre, 27 y 30 de diciembre del 2013, por los montos referidos respectivamente expedida por COHEN CONSTRUCTORES, representante legal, Eric García Reyes.		municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, por un monto de \$222,220.00, a los CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente (responsable subsidiario), José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo), y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos (responsable directo), funcionarios	
Durante la revisión física realizada el 09 de octubre de 2014, en compañía de un representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró operando, se realizaron trabajos de instalación de equipo de bombeo, detectándose que la losa en la que van sentadas las válvulas presentan fracturas en un área de 24.5m2 debido a las deficientes maniobras de instalación del equipo de bombeo.	=	municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa "COHEN CONSTRUCTORES" (responsable solidario),	
Cabe mencionar que la Contralora Municipal en el Segundo Informe Trimestral informa que en esta obra se realizaron, cambios de la bomba sumergible esta se cambió el 14 de abril de 2013 por una de los pozos 1 y 2 de Anáhuac y el Mezquital, es conveniente mencionar que la bomba se compró originalmente para lograr un mejor abasto del servicio de agua potable; cabe mencionar que el cambio de un equipo de mayor capacidad por uno de menor capacidad no resolvió el problema, siendo que actualmente el sistema se encuentra operando con los equipos que tenían instalados originalmente, teniendo las mismas deficiencias que originó que se comprara el nuevo equipo; cabe señalar que no se pudo comprobar si los equipos comprados se tienen en resguardo del Ente Fiscalizado, ya que los equipos que mostraron al auditor de obra durante la visita de campo físicamente en su		por no comprobar que los equipos existentes en almacén son de nueva adquisición y su capacidad es la mencionada en el presupuesto correspondiente de la obra "Rehabilitación de pozo #2 para agua potable en la comunidad de Anáhuac". Lo anterior con fundamento en lo establecido en el articulo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y	

almacén no tienen los datos o especificaciones técnicas Fecha de Autorizacion: 2014-05-13

de obra durante la visita de campo físicamente en su

Soberano de Zacatecas,



AUDITRA SIFERDA DE LECIEN ATUDA TACA		
OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO	(6)	
en la etiqueta de identificación, tales como número de serie, capacidad, marca, entre otros, se observa que los equipos mostrados son equipos ya con cierta antigüedad siendo que deben de ser nuevos.		artículos artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de
Es importante mencionar que la Entidad Fiscalizada no integra en el expediente unitario evidencia documental de los estudios realizados previamente, mismos que hayan sido utilizados como base para determinar en ese momento cual era el gasto en litros por segundo que daba el pozo y conociendo la cantidad de personas a quienes se iba a abastecer de agua potable, poder determinar la capacidad de la bomba a comprar y de igual forma la cantidad de energía para que funcionara adecuadamente la bomba y por ende la capacidad del transformador. Por lo que se observa el monto de \$222,220.00 correspondiente a la bomba sumergible de 75 HP según presupuesto de obra.		Zacatecas; artículos, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102
Durante el proceso de Solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio sin número de fecha 30 de octubre del 2014, fecha de recibido por la Auditoría Superior del Estado el 3 de noviembre de 2014, firmado por la Sindica Profra. María de Lourdes Narváez Calera y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, presenta: documentación para solventación con folios del 001 al 567 en el que se anexa: Oficio número 019/2014 de fecha 31 de octubre de 2014 sin firma, mediante el que manifiesta que los daños en la loza de este pozo fueron causados por el contratista y el departamento de obras se hará cargo de la reparación de esta. Asimismo los daños en la bomba fueron por mala operación de esta y por descargas eléctricas (rayos) anexa reporte del departamento de Agua Potable. De igual manera manifiesta que las bombas mostradas a la Auditoría Superior del Estado en la revisión de esta obra, es el equipo que el contratista suministro.		primer párrafo fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventa en virtud de que no presentó evidencia documental que desvirtúe la observación notificada ya que sigue sin demostrar que la capacidad de los equipos es la mencionada en los conceptos del presupuesto de obra esto debido a la falta de los datos o especificaciones técnicas en la etiqueta de identificación de los equipos, tales como número de	2.0	



AUDITORIA SUPERIOR DI LEGISLATURA ZAC		
OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
serie, capacidad, marca, entre otros. Asimismo en los documentos para complementar la integración del expediente, presenta fianza de cumplimiento en la que menciona que estará vigente hasta que el contratista corrija los vicios ocultos y/o defectos y satisfaga las responsabilidades.		
OP-13/07-008 Pliego de Observaciones Resultado OP- 06, Observación OP-05 Que corresponde a la Administración Municipal 2013-2016 Para la obra "Rehabilitación de pozo # 1 para agua potable en la comunidad del Mezquital", se aprobó del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), según informe de avances físico financieros \$441,475.00, para la rehabilitación de pozo profundo de	esta observación.	No Solventada Subsiste en virtud de que La Entidad Fiscalizada no presentó información documentación para solventar esta observación.
agua potable.	**************************************	OD 43/07 000 04
Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada por adjudicación directa a COHEN CONSTRUCTORES, para lo cual se suscribió el contrato número MCO-DOPM-FIII-AR-02-13 en fecha 15 de octubre de 2013, por un monto de \$ 441,475.00, con un periodo de ejecución del 28 de octubre al 26 de noviembre del 2013, con un anticipo de \$220,737.50, que representa el 50%, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Cabe señalar que con base al monto total aprobado de \$ 441,475.00 y los montos máximos establecidos en el artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2013, la obra se adjudicó correctamente.		OP-13/07-008-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias La Auditoría Superior de Estado con fundament en los artículos 37, 38, 38, 42, 43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de Zacateca iniciará el procedimient para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por presunción de daño
Se constató la liberación total de los recursos por el orden de \$441,475.00 mediante los cheques números 146, 177 y 190 con las Pólizas de egresos, E00654, E00880 y E00917 de la cuenta bancaria número 4055785596 denominada Fondo III 2013, del Banco HSBC con cargo a la cuenta de gasto 5000-01-8101 de fechas 18/ de octubre, 27 y 30 de diciembre de 2013 por importes de \$220,737.50, \$88,295.00 y \$132,442.50 con las facturas A-0013, A-0029 y A-0037 de fechas 23 de octubre, 27 y 30 de diciembre del 2013, por los montos referidos respectivamente expedida por COHEN CONSTRUCTORES, representante legal Eric García Reyes.		perjuicio al erario públici municipal de Concepció del Oro, Zacatecas, por u monto de \$222,220.00, los CC. a los CC. Ramó Montejano Cepeda Presidente (responsabl subsidiario), José Antoni Magallan Jiménez Director de Desarroll Económico y Socia (responsable directo), Benjamín Reyna de I Rosa Director de Obras



		LEGISLATURA ZACATEC
OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Durante la revisión física realizada el 09 de octubre de 2014, en compañía de un representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró operando, se realizaron trabajos de instalación de equipo de bombeo. Cabe mencionar que la Contralora Municipal en el Segundo Informe Trimestral donde informa que en esta obra se realizaron, cambios de la bomba sumergible esta se cambió el 14 de abril de 2013 por una de los pozos 1 y 2 de Anáhuac y el Mezquital, es conveniente mencionar que la bomba se compró originalmente para lograr un mejor abasto del servicio de agua potable; cabe mencionar que el cambio de un equipo de mayor capacidad por uno de menor capacidad no resolvió el problema, siendo que actualmente el sistema se encuentra operando con los equipos que tenían instalados originalmente, teniendo las mismas deficiencias que originó que se comprara el nuevo equipo; cabe señalar que no se pudo comprobar si los equipos comprados se tienen en resguardo del Ente Fiscalizado, ya que los equipos que me mostraron al		Servicios Públicos (responsable directo), funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa "COHEN CONSTRUCTORES" (responsable solidario), por no comprobar que los equipos existentes en almacén son de nueva adquisición y su capacidad es la mencionada en el presupuesto correspondiente de la obra "Rehabilitación de pozo # 1 para agua potable en la
auditor de obra durante la visita de campo físicamente en su almacén no tienen los datos o especificaciones técnicas en la etiqueta de identificación, tales como número de serie, capacidad, marca, entre otros, se observa que los equipos mostrados son equipos ya con cierta antigüedad siendo que deben de ser nuevos.	-42	comunidad del Mezquital". Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas,
Es importante mencionar que la Entidad Fiscalizada no integra en el expediente unitario evidencia documental de los estudios realizados previamente, mismos que hayan sido utilizados como base para determinar en ese momento cual era el gasto en litros por segundo que daba el pozo y conociendo la cantidad de personas a quienes se iba a abastecer de agua potable, poder determinar la capacidad de la bomba a comprar y de igual forma la cantidad de energía para que funcionara adecuadamente la bomba y por ende la capacidad del transformador. Por lo que se observa el monto de \$222,220.00		artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras
correspondiente a la bomba sumergible de 75 HP según presupuesto de obra. Durante el proceso de Solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio sin número de fecha 30 de octubre del 2014, fecha de recibido por la Auditoría Superior del Estado el 3 de noviembre de 2014, firmado por la Síndico Municipal María de Lourdes Narváez		Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones



	DOCUMENTACIÓN Y/O	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTI LEGISLATURA ZACATEC
OBSERVACIÓN NOTIFICADA	JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
Calera y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, presenta: documentación para solventación con folios del 001 al 567 en el que se anexa: Oficio número 019/2014 de fecha 31 de octubre de 2014 sin firma, mediante el que manifiesta que los daños en la loza de este pozo fueron causados por el contratista y el departamento de obras se hará cargo de la reparación de esta. Asimismo los daños en la bomba fueron por mala operación de esta y por descargas eléctricas (rayos) anexa reporte del departamento de Agua Potable. De igual manera manifiesta que las bombas mostradas a la Auditoría Superior del Estado en la revisión de esta obra, es el equipo que el contratista suministro.	5.=	I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventa en virtud de no presentar evidencia y la documentación que desvirtúe la observación notificada ya que sigue sin demostrar que la capacidad de los equipos es la mencionada en los conceptos del presupuesto de obra esto debido a la falta de los datos o especificaciones técnicas en la etiqueta de identificación de los equipos, tales como número de serie, capacidad, marca, entre otros. Asimismo en los documentos para complementar la integración del expediente, presenta fianza de cumplimiento en la que menciona que estará vigente hasta que el contratista corrija los vicios ocultos y/o defectos y satisfaga las responsabilidades.		
OP-13/07-011 Pliego de Observaciones. Resultado OP- 07, Observación OP-06 Que corresponde a la Administración 2013-2016 Para la obra "Pavimentación con concreto asfaltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes" se aprobó un monto total de \$2,453,300.00, de los cuales corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), un monto de \$2,000,000.00 y una aportación del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP), por un monto de \$453,300.00 para el suministro de 52,920.00 litros de emulsión SR-60 (rompimiento rápido), 980.0 m3 de mezcla asfáltica para aplicación de carpeta y 1 servicio de flete de acarreo de materiales.	Solventación la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número 370, de fecha 10 de febrero de 2015 del C. Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, en el que le manifiesta que se cumplió la meta de la obra de 875 m2, de 15 centímetros de espesor y	información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventa un monto de \$2,453,300.00, correspondientes a la observación notificada; en virtud de que aún y cuando presento mediante el oficio No. 005/2015 de fecha 12 de febrero de 2015, firmado por el TEC.



ALCATOR A SUPERIOR DEL ES LEGISLATURA ZACATE		
OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
Cabe señalar que para realizar la ejecución de la obra referida se suscribió Convenio de Colaboración No. SINFRA-SIV-GEZ-POA-2013-12, entre la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Zacatecas y el Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas; Estableciendo en el mismo, los siguientes compromisos:		Desarrollo Económico y Social, Administración Municipal 2013-2016; en el que manifiesta: Que están en espera de la respuesta del proceso judicial interpuesto a Eric
 a) Municipio 52,920 litros de emulsión SR-60 de rompimiento rápido y 980 m3 de mezcla asfáltica puesta en obra. b) GODEZAC construcción de terracerías hasta la base hidráulica, obras de drenaje, señalamiento y aplicación de impregnación y mezcla asfáltica. 		Reyes, para poder dar solventación a esta observación. En virtud de que no envía elementos suficiente que puedan constatar que han sido suministrados los 52,920.00 litros de
Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada por adjudicación directa a la empresa COHEN CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., representada legalmente por el Ing. Eric Reyes García, para lo cual se suscribió el contrato número CDELORO-FIII-ADQ-001/14 de fecha 25 de noviembre de 2013, por un monto de \$2,453,300.00, con un periodo de entrega del 29 de noviembre al 31 de diciembre del 2013, sin anticipo. Cabe señalar que con base en el monto total aprobado \$2,453,300.00 y los montos máximos establecidos en el Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, la obra fue asignada de manera incorrecta, debiendo ser adjudicada mediante Licitación Pública.		emulsión SR-60 (rompimiento rápido), 980.0 m3 de mezcla asfáltica para aplicación de carpeta y 1 servicio de flete de acarreo de materiales; según Convenio de Colaboración No. SINFRA-SIV-GEZ-POA-2013-12, celebrado con la Secretaria de Infraestructura del Gobierno del Estado de Zacatecas, materiales requeridos para que la
Así mismo el Ente Fiscalizado no integra al expediente unitario fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, incumpliendo a lo establecido en los artículos 48 fracción I, II y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se constató la liberación total de los recursos por el orden de \$2,453,300.00 mediante el cheque número 166; póliza de egresos número E00783, de la cuenta bancaria No. 4055785596, del Banco HSBC México, S. A. denominada FONDO III 2013 de la cuenta del gasto 5000-01-8104 URBANIZACIÓN MUNICIPAL, de fecha 29 de noviembre de 2013 por un monto de \$2,000,000.00, con la factura número 0024 de fecha 29 de noviembre de 2013, por el monto referido, respectivamente; expedida por COHEN CONSTRUCTORES, S.A de C.V.		obra "Pavimentación con concreto asfaltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), sea terminada y puesta en operación de acuerdo a lo programado, convenido y presupuestado. De igual manera no presenta evidencia documental respecto de el sobre precio notificado por un monto de \$340,426.13,

Informe de Solventación (No Solventado)



	OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
1	CONCEPTO		
	CONCEPTO Así mismo se liberó mediante el cheque número 112; póliza de egresos número E00888, de la cuenta bancaria No. 4056584953, del Banco HSBC México, S. A. denominada FONDO DE PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS de la cuenta del gasto 5000-01-8104 URBANIZACIÓN MUNICIPAL, de fecha 17 de diciembre de 2013 por un monto de \$453,300.00, con la factura número 0025 de fecha 29 de noviembre de 2013, por el monto referido; expedida por COHEN CONSTRUCTORES, S.A de C.V. Durante la revisión física realizada el día 10 de octubre de 2014, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, se constató que la obra se encuentra inconclusa (etapa de terracerías); lo anterior en virtud de que la empresa contratada para realizar el suministro de	THE ON CHORDEL (C)	correspondiente a:
	la emulsión de rompimiento rápido y la mezcla asfáltica a la fecha no lo ha realizado para ejecutar los trabajos programados en la citada obra; con base en la revisión documental y física señaladas se comprueba que la Entidad Fiscalizada realizó el pago de los suministros de los materiales referidos y el flete del acarreo de los mismos por un monto total de \$2,453,000.00 al contratista COHEN CONSTRUCTORES S.A. de C.V., sin haberlos realizado, correspondientes a 980.0 m3 de mezcla asfáltica por \$1,875,720.00, 52,920.00 litros de emulsión SR-60 rompimiento rápido por \$521,791.20 y 1 servicio de flete de acarreo de materiales por \$55,788.80.	5.25	OP-13/07-011-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42, 43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas iniciará el procedimiento para el Fincamiento de
	Resulta importante hacer la aclaración que del análisis a los precios unitarios en el suministro de materiales y con base en la comparativa realizada entre los precios unitarios integrados en el presupuesto base y las facturas presentadas por el contratista, respecto de los precios unitarios analizados por la Auditoria Superior del Estado, presenta diferencia de más en los precios unitarios pagados, por un monto de \$340,426.13, misma que se desglosa en la siguiente tabla:		Responsabilidades Resarcitorias por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, por un monto de \$2,453,300.00; a los(as) C.C Ramón Montejano Cepeda como Presidente Municipal (responsable subsidiario), Benjamín Reyna de la
	MODELAGIO BRIT PSOLODO MODELA	rizacion: 2014-05-13	Rosa como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales (responsable directo), José Antonio Magallan Jiménez como Director de Desarrollo Económico y Social



	DOCUMENTACIÓN Y/O	LEGISLATURA ZACATE
OBSERVACIÓN NOTIFICADA	JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
Para determinar el sobreprecio se consideró el análisis del precio unitario calculado por la Dirección de Auditoria a Obra Pública de este Órgano de Fiscalización Superior, con base en la cotización de insumos de acuerdo a los precios de mercado. Cabe señalar que si la empresa constructora durante el proceso de solventación de Confronta a Acta Final ealiza el suministro de los materiales contratados por 62,453,300.00 persistirá observado el monto de 6340,426.13 por concepto de sobreprecio; en su caso que el contratista realice el reintegro del monto total observado correspondiente a \$2,453,300.00, ambas observaciones quedaran solventadas.		(responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y COHEN CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., representada legalmente por el Ing. Eric Reyes Garcia (responsable solidario) por la falta de suministro de 52,920.00 litros de emulsión SR-60 (rompimiento rápido) 980.0 m3 de mezcla asfáltica para aplicación de carpeta y 1 servicio de flete de acarreo de materiales; segúr Convenio de Colaboración No. SINFRA-SIV-GEZ POA-2013-12, celebrado con la Secretaria de Infraestructura de Gobierno del Estado de Zacatecas; el cual incluye un monto de \$340,426.13 por concepto de sobreprecio; derivados de sobreprecio; de sobrepre
Cabe mencionar que las terracerías a la fecha de la revisión presentan un alto grado de deterioro en su base en virtud de que esta ha sido utilizada por el tránsito vehicular, de igual manera ha perdido la humedad óptima para aplicar la emulsión y la mezcla asfáltica; por lo que previo al momento de que se aplique el riego de impregnación y la mezcla asfáltica, deberá de rehabilitarse las terracerías.		la cuantificación en la obra "Pavimentación concreto asfaltice entronque carretera Saltillo-Zacatecas Ciénega de Rocamontes realizada mediante e Fondo para
Esta obra se incluyó en la muestra de revisión en virtud de que el comité de obra encabezado por los CC. José Juan Oviedo García, Presidente; Alfredo Oviedo Cepeda, Secretario; María del Rosario González García Vocal de Control y Vigilancia y tres beneficiarios más, en fecha 16 de julio de 2014, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de Auditoria Superior del Estado, presentaron escrito en el que dan a conocer la problemática que se estaba viviendo en las comunidades de Guadalupe Garzaron y Ciénega de Rocamontes, respecto a el tramo carretero, carretera 54 entronque Ciénega de Rocamontes-Guadalupe		Infraestructura Social Municipal (Fondo III), u monto de \$2,000,000.00 el Fondo di Pavimentación, Espacio Deportivos, alumbrad Público y Rehabilitació de Infraestructur Educativa para Municipio y Demarcacione Territoriales del D.F. (FOPEDEP), un monto de



		AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	
OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO	
CONCEPTO			
Garzaron. Denuncia que se ratifica por parte del comité de obra en fecha 19 de septiembre de 2014 según consta de recibido, igualmente en sello fechador. Como parte de las pruebas presentadas por el comité de obra en documento presentado a la Auditoria Superior del Estado y recibido en fecha 15 de octubre de 2014,		\$453,300.00; una vez realizado el suministro de los materiales contratados el monto observado por este concepto se omitirá persistiendo el importe relacionado con el	
según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes, se anexa copia simple de escrito sin fecha del Ing. Eric Reyes García, Director General COHEN CONSTRUCTORES S.A. de C.V. y dirigido al C. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, en el que manifiesta en su párrafo segundo:		sobreprecio de los materiales suministrados, caso contrario si presentara la justificación del sobreprecio, el monto por falta de suministro de materiales persistirá, cabe hacer mención que	
"Recalco y subrayo debe ir considerado, porque el mismo Ayuntamiento lleno las facturas, nosotros se las dejamos en blanco para que ellos llenaran con respecto al nombre del programa y los datos que no nos fueron proporcionados en su momento y a petición del mismo H. Ayuntamiento, nosotros les dejamos las facturas en blanco para que ellos las llenaran".		además no presenta documentación que acredite el proceso judicial interpuesto por parte del ente fiscalizado en contra del C. Eric Reyes el cual menciona estar esperando. Lo anterior con fundamento en lo	
De la misma manera en su párrafo cuarto manifiesta: "Hago notar que mi empresa accedió a hacer este compromiso de estos trabajos para que el municipio no perdiera el recurso, según me explicaron en el mismo H. Ayuntamiento, ya que tendrían que hacer esta operación de la facturación antes de finalizar el año, por eso prestamos las facturas, las cuales además fueron entregadas en blanco para que fueran llenadas por personal del Departamento de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zacatecas, como ya lo mencione anteriormente".		establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 primer párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 primer párrafo	
En fecha 10 de octubre de 2014 y asentado en Acta Administrativa (Constancia de Declaraciones) al T.I. José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social en respuesta a las preguntas Nos. 13 y 16 de la misma, manifiesta: que el Municipio de Concepción del Oro, Zac. interpuso demanda ante el Ministerio Público por incumplimiento en el suministro de mezcla asfáltica y emulsión; para lo que exhibe copia de Ratificación de denuncia que hace la C. María Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal en contra de Eric Reyes García, representante de la empresa COHEN CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. por el delito de baches constitutivos del delito de frauda y el que resulta:		fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y131 de su Reglamento, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones	

hechos constitutivos del delito de fraude y el que resulte;

I, III, V, VI, VIII, XII y XIII,



OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
con fecha 24 de junio de 2014 ante el Agente de Ministerio Público número dos de ese Distrito Judicial. Por lo antes expuesto se observa incumplimiento por parte de la empresa proveedora de los materiales contratados, así como la falta de supervisión durante la ejecución de la obra; debiendo el Ente Fiscalizado presentar las evidencias y documentación que considere necesarias, mismas que desvirtúen la observación notificada. Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante dos oficios s/n, de fecha 30 de octubre de 2014, respectivamente, firmados por la Profra. María Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal, remite documentación para solventación como resultado de la revisión ASE-CP-07/2014; manifestando lo siguiente: que debido a los tiempos de cierre de ejercicio 2013 era importante asegurar los precios de la emulsión y la carpeta y por tal motivo se anexa la siguiente documentación: Dictamen de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública y copia de contrato. Así mismo manifiesta que los precios que fueron utilizados en este contrato fueron pagados para garantizar el abasto de los materiales en cualquier etapa de la obra ya que el retraso de SINFRA no nos daba una fecha exacta del termino de esta, citando en el contrato en la cláusula primera y segunda el contratista se compromete a respetar el precio todo el tiempo que sea necesario.		90 y 101 de su Reglamento; artículos 62 y 74 primer párrafo fracción XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
Del análisis de la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventa la observación notificada; ya que el ente fiscalizado no presenta evidencia suficiente de que los materiales correspondientes a 52,920.00 litros de emulsión SR-60 (rompimiento rápido) y 980.0 m3 de mezcla asfáltica, han sido suministrados y la obra se encuentra terminada y operando, por tal motivo la observación persiste.		
OP-13/07-014 Pliego de Observaciones Resultado OP- 08, Observación OP-07 Que corresponde a la Administración Municipal 2013-2016 Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en colonia las brisas junto al panteón en Cabecera Municipal", se aprobó del Fondo para la Infraestructura	Durante el proceso de Solventación la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número 370, de fecha 10 de febrero de 2015 del C. Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos,	Del análisis a la información y documentación presentada, la entidad fiscalizada no solventa,



OBSERVACIÓN NOTIFICADA

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)

ANÁLISIS Y RESULTADO

CONCEPTO

Social Municipal (FIII), según informe de avances físico financieros, por un importe de \$334,250.00, para la construcción de base hidráulica y piso de concreto simple en cuadros aristas rematadas con volteador de 15 cm de espesor con malla electrosoldada 6-6/10-10 de un F'C=250 kg/cm2.

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada por adjudicación directa a COHEN CONSTRUCTORES, para lo cual se suscribió el contrato número MCO-DOPM-FIII-AR-06-13 en fecha 15 de octubre de 2013, por un monto de \$334,250.00, con un periodo de ejecución del 28 de octubre al 26 de noviembre del 2013, con un anticipo de \$167,125.00, que representa el 50%, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Cabe señalar que con base al monto total aprobado de \$ 334,250.00 y los montos máximos establecidos en el artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2013, la obra se adjudicó correctamente.

Se constató la liberación total de los recursos por el orden de \$334,250.00 mediante los cheques números S/N, 163 y 184 con las Pólizas de egresos, E00656, E00780 y E00911 de la cuenta bancaria número 4055785596 denominada Fondo III 2013, del Banco HSBC con cargo a la cuenta de gasto 5000-01-8103 la primera y las demás a la cuenta 5000-01-8104 en fechas 23 de octubre, 21 de noviembre y 30 de diciembre del 2013 por importes de \$100,275.00, \$160,440.00 y \$73,535.00 con las facturas A-0015, A-0022 y A-0045 de fechas 23 de octubre, 21 de noviembre y 30 de diciembre del 2013 respectivamente, por los montos referidos expedidas por COHEN CONSTRUCTORES, Eric García Reyes.

Durante la revisión física realizada el 07 de octubre de 2014, en compañía de un representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró operando, se detectaron trabajos de pavimentación de firme de concreto simple en un área de 873.99m2, con un espesor de 15cm, según consta en cédula de levantamiento físico y en acta de revisión física los beneficiarios manifiestan haber estado en el proceso constructivo de la obra, en la cual no se realizó el suministro y colocación de la malla electrosoldada 6-6/10-10 lo que representa un importe de \$11,445.00.

dirigido al L.C. Raúl Brito presentar justificación de Berumen Auditor Superior del la falta de suministro y Estado, en el que le manifiesta colocación de la malla que se cumplió la meta de la obra de 875 m2, de 15 centimetros de espesor y F'C=250 kg./cm2, y no tenía malla porque en algunas partes no lo requería y el pavimento se encuentra funcionando en buen estado

...

...

electro soldada 6-6/10-

OP-13/07-014-01 Promoción el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

La Auditoria Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42, 43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas iniciará el procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, por un monto de \$11,445.00, a los CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente (responsable subsidiario), José Antonio Magallan Jiménez, Director Desarrollo Económico y Social (responsable Benjamin directo), V Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos (responsable funcionarios directo). municipales durante el periodo del 15 de al 31 de septiembre diciembre de 2013 y Eric Reyes Garcia, representante legal de la "COHEN empresa CONSTRUCTORES" (responsable solidario),



OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
Durante el proceso de Solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio sin número de fecha 30 de octubre del 2014, fecha de recibido por la Auditoría Superior del Estado el 3 de noviembre de 2014, firmado por la Síndico Municipal María de Lourdes Narváez Calera y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, mediante el que le remite solventación con folios del 001 al 567 en el que se anexa: Oficio número 019/2014 de fecha 31 de octubre de 2014 sin firma, mediante el que manifiesta que realizarán una investigación en coordinación con Obras Públicas para verificar la situación y en caso de no existir la malla, se procederá a solicitar el reintegro del monto mencionado al contratista. Del análisis de la documentación presentada, la observación notificada persiste en virtud de que la Entidad Fiscalizada sigue sin demostrar que se haya suministrado y aplicado la malla electrosoldada 6-6/10-10 en la obra. Asimismo en los documentos para complementar la integración del expediente, presenta fianza de cumplimiento en la que menciona que estará vigente hasta que el contratista corrija los vicios ocultos		por conceptos pagados no ejecutados consistente en suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/10-10 en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en colonia las brisas junto al panteón en Cabecera Municipal". Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI y XI, 88 primer párrafo fracciones I, III, VIII, XII y
y/o defectos y satisfaga las responsabilidades.		XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
OP-13/07-017 Pliego de Observaciones Resultado OP- 09, Observación OP-08 Que corresponde a la Administración Municipal 2013-2016	Durante el proceso de Solventación la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número 370, del C. Benjamín	No Solventada Del análisis a la
Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en la comunidad de fracción huertas", se aprobó del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), según	Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos, dirigido al L.C. Raúl Brito	información y documentación



OBSERVACIÓN NOTIFICADA

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)

ANÁLISIS Y RESULTADO

CONCEPTO

informe de avances físico financieros por un importe de \$ 343,800.00, para la construcción de base hidráulica y piso de concreto simple en cuadros aristas rematadas con volteador de 15 cm de espesor con malla electrosoldada 6-6/10-10 de un F'C=250 kg/cm2.

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada por adjudicación directa a COHEN CONSTRUCTORES, para lo cual se suscribió el contrato número MCO-DOPM-FIII-AR-03-13 en fecha 15 de octubre de 2013, por un monto de \$ 343,800.00, con un periodo de ejecución del 28 de octubre al 26 de noviembre del 2013, con un anticipo de \$171,900.00, que representa el 50%, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Cabe señalar que con base al monto total aprobado de \$ 343,800.00 y los montos máximos establecidos en el artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2013, la obra se adjudicó correctamente.

Se constató la liberación total de los recursos por el orden de \$343,800.00 mediante los cheques números S/N, 181 y 186 de fechas 23 de octubre, 27 y 30 de diciembre de 2013 con las pólizas de egresos, E00658, E00884 y E00913 de la cuenta bancaria número 4055785596 denominada Fondo III 2013, del Banco HSBC con cargo a la cuenta de gasto 5000-01-8103 la primera y las demás a la cuenta 5000-01-8104 de fechas 23 de octubre, 27 y 30 de diciembre del 2013 por importes de \$103,140.00, \$103,140.00 y \$137,520 con las facturas A-0019, A-0032 y A-0042 de fechas 23 de octubre, 27 y 30 de diciembre del 2013, por los montos referidos respectivamente, expedidas por COHEN CONSTRUCTORES, representante legal Eric García Reyes.

Durante la revisión física realizada el 06 de octubre de 2014, en compañía de un representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró operando, se detectaron trabajos de pavimentación de firme de concreto simple en un área de 900m2, con un espesor de 15cm, según consta en cédula de levantamiento físico y en acta de revisión física en la que los beneficiarios manifiestan

Berumen Auditor Superior del Estado, en el que le manifiesta que se cumplió la meta de la obra de 900 m2, de 15 centimetros de espesor y F'C=250 kg./cm2, y no tenía malla porque en algunas partes no lo requeria y el pavimento se encuentra funcionando en buen estado.

fiscalizada no solventa, debido a que sigue sin presentar justificación de la falta de suministro y colocación de la malla electro soldada 6-6/10-10, además del porque otorgó un anticipo mayor al permitido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas.

OP-13/07-017-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades

Resarcitorias La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42, 43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas iniciará el procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, por un monto de \$11,772.00, a los CC. Ramón Montejano Presidente Cepeda, Municipal (responsable subsidiario), José Antonio Magallan Jiménez. Director de Desarrollo Económico y Social (responsable Benjamin directo), V Revna de la Rosa Director de Obras y Servicios (responsable Públicos funcionarios directo),



		AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTAC LEGISLATURA ZACATECA
OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONTRACTO SATE		
haber estado en el proceso constructivo de la obra, en la cual no se realizó el suministro y colocación de la malla electrosoldada 6-6/10-10 lo que representa un importe de \$11,772.00. Durante el proceso de Solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio sin número de fecha 30 de octubre del 2014, fecha de recibido por la Auditoría Superior del Estado el 3 de noviembre de 2014, firmado por la Sindica Profra. María de Lourdes Narváez Calera y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, mediante el que le remite solventación con folios del 001 al 567 en el que se anexa: Oficio relacionado en el que antecede, número 019/2014 de fecha 31 de		municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa "COHEN CONSTRUCTORES" (responsable solidario), por conceptos pagados no ejecutados consistente en suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/10-10 en la obra
octubre de 2014 sin firma, mediante el que manifiesta que realizarán una investigación en coordinación con Obras Públicas para verificar la situación y en caso de no existir la malla, se procederá a solicitar el reintegro del monto mencionado al contratista.		"Pavimentación con concreto hidráulico en la comunidad de fracción huertas". Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo
Del análisis de la documentación presentada, la observación notificada persiste en virtud de que la Entidad Fiscalizada sigue sin demostrar que se haya suministrado y aplicado la malla electrosoldada 6-6/10-10 en la obra. Asimismo en los documentos para complementar la integración del expediente, presenta fianza de cumplimiento en la que menciona que estará vigente hasta que el contratista corrija los vicios ocultos y/o defectos y satisfaga las responsabilidades.		establecido en el articulo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI y XI, 88 primer párrafo fracciones I, III, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.



		AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTAD LEGISLATURA ZACATECA
OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
OP-13/07-028 Pliego de Observaciones Resultado OP-15, Observación OP-13 Que corresponde a la Administración Municipal 2010-2013 Para las 4 obras de electrificación de la muestra seleccionada que resultaron con observaciones, las cuales se listan a continuación: 1 Electrificación y construcción de caseta para protección de equipo en pozo para agua potable el Huachito cabecera municipal. 2 Ampliación de electrificación entrada a El Salero, frente a la zona militar comunidad El Salero. 3 Ampliación de electrificación en calle Aquiles Serdán y Aldama Cabecera Municipal. 4 Ampliación de electrificación a un costado del restaurant la Curva (1era etapa). Rodríguez Méndez. Se aprobó del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III) mediante reunión del consejo de Desarrollo Social Municipal según consta en actas sin número de fechas, la primera 19 de octubre y 11 de julio, por un monto de \$450,000.00, \$180,967.00, \$262,955.00 y \$305,983.00 respectivamente por un monto total de \$1,199,905.00 del cual aportó \$1,079,915.00 y \$119,990.00 cada instancia participante Federal y Beneficiarios, para realizar: • Equipamiento, ademe y afore de pozo de agua potable. • 175.00 ml de ampliación de red eléctrica. • 248.00 ml de ampliación de red eléctrica. Derivado de la revisión documental se observa que las obras fueron asignadas por Adjudicación Directa al contratista Ing. Cristóbal Iván Salinas Aranda, para lo cual se suscribieron los contratos sin número, por los montos señalados, así como los periodos de ejecución como se describen en el recuadro 3 Cabe señalar que con base en los montos totales aprobados y los montos máximos establecidos en e artículo 48 del presupuesto de egresos del Estado de Zacatecas aplicable para el ejercicio fiscal 2012, las obras fueron asignadas correctamente. Se constató la liberación total de los recursos por e orden de \$1,056,565.00 de la cuenta Bancaria número 4053380051 denominada Fondo III 2012 del banco.	Solventación la Entidad Fiscalizada, mediante escrito firmado por los CC. Baldemar Martínez Horta Director de Obras Públicas y José del Carmen Casillas Gámez Director de Desarrollo Económico y Social, administración 2010-2013, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, con sello y firma de recibido por la Auditoría Superior del Estado el 30 de enero de 2015, mediante el que dan contestación a esta observación y señala que la comprobación y destino de la aportación de beneficiarios en las obras en mención, son obras realizadas en poblaciones de extrema pobreza y no tenían para realizar alguna aportación en efectivo, por lo que su aportación fue a través de faenas voluntarias, por lo tanto no existe ninguna aportación de beneficiarios en efectivo. Actas de sitio con fechas 29 y 30 de diciembre del 2014, de las obras: 1 Electrificación y construcción de caseta para protección de equipo en pozo para agua potable el Huachito cabecera municipal. 2 Ampliación de electrificación entrada a El Salero, frente a la zona militar comunidad El Salero. 3 Ampliación de electrificación en calle Aquiles Serdán y Aldama Cabecera Municipal.	información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada: Solventa en virtud de manifestar realizar actas de sitio en el lugar de la obra, donde representantes de los comités de beneficiarios manifiestan no haber dado alguna aportación en efectivo.

HSBC, con cargo a la cuenta de gastos 5000-01-8105 4.- Ampliación de electrificación de fecha 28 de diciembre de 2012, como a un costado del restaurant la



		AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADI LEGISLATURA ZACATECAS
OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
se muestra en el recuadro que antecede, se presenta una diferencia por la cantidad de \$119,990.00 desconociendo el destino del recurso en virtud de que la Entidad Fiscalizada no justifico su aplicación que corresponde a la aportación de beneficiarios. Durante la revisión física realizada en los días del 14 al 17 de mayo de 2013, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, las obras listadas se encontraron con un avance físico del 95.00%, faltando por realizar el trámite. de la libranza ante Comisión Federal de Electricidad (CFE), conceptos pagados no ejecutados por un monto total de \$26,186.46. Por lo anterior se observa que las obras no se concluyeron en tiempo y forma en el ejercicio fiscal no cumpliendo con la finalidad de prestar el servicio con oportunidad para el cual fue aprobada. Por lo que se dará seguimiento a las obras durante el ejercicio fiscal	Méndez. En las que se manifiesta que no se realizó aportación de beneficiarios en efectivo, las firman Baldemar Martínez Horta Director de Obras Públicas y José del Carmen Casillas Gámez Director de Desarrollo Económico y Social, administración 2010-2013 y por los comités de beneficiarios Enrique García Torres, Guadalupe Vázquez Ledezma, María de Jesús Paez Hernández y Francisco Moncada López.	
2013 hasta su total terminación y operación.		
Durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada mediante el oficio 011//2013 expediente auditoria 2013 de fecha 14 de junio de 2013, firmado por el C. José del Carmen Casillas Gámez Director de Desarrollo Económico, presenta: finiquito de obra y bitácora de obra.		
Del análisis a la información y documentación presentada, no solventó por lo que persiste el monto de \$26,186.46 ya que las obras no han sido puestas en operación faltando por realizar el trámite de la libranza ante Comisión Federal de Electricidad (CFE) por lo que deberán presentar acta de sitio firmada por el Contralor municipal donde constate de su operación.		
Derivado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, la Auditoria Superior del Estado emitió la acción número OP-12/07-003-01 Seguimiento para Ejercicios Posteriores La Auditoria Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoria a Obra Pública y Dirección de Programas Federales durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 realizan acciones de seguimiento con el fin de verificar la comprobación y destino de la aportación de beneficiarios con un monto de \$119,190.00 en las obras "Electrificación y construcción de caseta para protección		

de equipo en pozo para agua potable El Huachito



OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
Cabecera Municipal"; "Ampliación de electrificación entrada a El Salero frente a la zona militar comunidad el Salero"; "Ampliación de electrificación en calle Aquiles Serdán y Aldama Cabecera Municipal" y "Ampliación de electrificación en la comunidad de Rodríguez Méndez a un costado del restaurant La Curva (1era etapa)" al amparo de recursos del Fondo III de Infraestructura Social Municipal.		
La Auditoria Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar la debida aplicación de los recursos por un monto total de \$\$119,190.00 por la falta de la comprobación y destino de la aportación de beneficiarios en las obras: "Electrificación y construcción de caseta para protección de equipo en pozo para agua potable El Huachito Cabecera Municipal"; "Ampliación de electrificación entrada a El Salero frente a la zona militar comunidad el Salero"; "Ampliación de electrificación en calle Aquiles Serdán y Aldama Cabecera Municipal" y "Ampliación de electrificación en la comunidad de Rodríguez Méndez a un costado del restaurant La Curva (1era etapa)" realizadas con recursos del Fondo III de Infraestructura Social Municipal así como que estén puesta en operación la obra: "Electrificación y construcción de caseta para protección de equipo en pozo para agua potable El Huachito Cabecera Municipal". Lo anterior en desapego en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VII, y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas en relación con el artículo tercero transitorio de la misma Ley, reformado en la Fe de Erratas al Decreto 211		
relativo a Reformas y Adiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2012.	98. 75 18 ² -	
Como parte del seguimiento realizado a la acción OP- 12/07-003-01 Seguimiento a Ejercicios Posteriores, durante la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2013 se deriva lo siguiente:		
Durante la revisión física realizada el 07 y 08 de julio de 2014, en compañía de un representante de la Entidad Fiscalizada, se constató que las obras; "Ampliación de electrificación entrada a El Salero, frente a la zona militar comunidad El Salero"; "Ampliación de electrificación en calle Aquiles Serdán y Aldama cabecera municipal" y		



		LEGISLATURA ZACATEC
OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
"Ampliación de electrificación en la comunidad de Rodríguez Méndez a un costado del restaurant La Curva (1era etapa)"se encuentran operando.		
Con respecto a la obra "Electrificación y construcción de caseta para protección de equipo en pozo para agua potable El Huachito en Cabecera Municipal" la obra se encontró en las mismas condiciones, no habiendo realizado las acciones para ponerla en operación.		
En la visita al Ente Fiscalizado durante la revisión no remitió evidencias de la aportación de beneficiarios que permita verificar la comprobación y destino de la aportación de estos por lo que la observación guarda el mismo estado.		
Durante el proceso de Solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio sin número de fecha 30 de octubre del 2014, fecha de recibido por la Auditoría Superior del Estado el 3 de noviembre de 2014, firmado por la Sindica Profra. María de Lourdes Narváez Calera y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, presenta: documentación para solventación con folios del 001 al 567 en el que se anexa: Escrito mediante el que manifiesta que la obra "Electrificación y construcción de caseta para protección de equipo en pozo para agua potable el Huachito en Cabecera Municipal" se ejecutó fisicamente en su totalidad y de acuerdo al expediente técnico por falta de tiempo y de administración ya no fue posible ponerla en operación ya que faltaba la autorización de CFE y la liberación de la concesión por parte de CONAGUA. Debido a lo anterior y con este mismo escrito solicitan a la administración actual hacer los trámites correspondientes.		
En este mismo escrito manifiesta que no se realizó la aportación de beneficiarios por ser personas en extrema pobreza, por lo que no existe ninguna aportación en efectivo de beneficiarios su aportación la hacen con mano de obra y materiales de la región.		
La observación notificada subsiste en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental de que no existió la aportación de los beneficiarios como se menciona en el reporte del Ente Auditado.		



IV.- CONCLUSIÓN.

En virtud de que han prevalecido Observaciones que se consideran han causado daños y perjuicios a la Hacienda Pública de Concepción del Oro, Zacatecas durante el ejercicio 2013 y considerando que el ente fue apercibido en el Pliego de Observaciones de que si las observaciones no fueran totalmente solventadas y/o justificadas dentro del término señalado o bien, la documentación y argumentos presentados no sean suficientes a juicio de la Auditoría Superior del Estado para comprobar las operaciones realizadas, se iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias a que hace alusión el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, relacionando a continuación las Observaciones no solventadas, identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir.

OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA. HECHOS QUE SE IMPUTAN Y QUE SON CAUSA PROBABLE DE RESPONSABILIDAD CONCEPTO									PRESUNTO (S) RESPONSABLE (S)	IMPORTE
DESERVACIONES NO SOLVENTADAS AUDITORIA A RECURSOS PROPIOS									os	
AF-13/	07-016 PI	iego de Ob	ser	vacione	S				Rosa Huerta Briones.	\$12,580.11
Result	ado AF-1	2, Observa	ciór	AF-11					Presidenta Municipal por el	
Que co	rrespond	de a la Adn	ninis	stración	2010-20	13			periodo del 1 de enero al 5	
Derivad	do del ana	álisis efectu	ıado	al Impu	esto Sob	re Adq	uisición d	e inmuebles,		
								idado por és		
								eptiembre 20		
								se trasmite	la Subsidiario	
propied	lad, obser	rvándose la	s ca	ntidades	que a co	ontinua	ción se de	etallan:		
	***			an raperacon			rancon constant	2007-2007-2018-1-100-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-	Ricardo Adrián Uresti	
3)								causado en		
								partes y el va		
								por la Direcci a continuació		
				Publico	, aicho in	npone s	se detalla	a continuació	on, importe total observado en	
	of oriol	co concido	ra 11	n doño	al araria	nor of	inarona .			
				n daño	al erario	por el	ingreso i	no recaudado	a la modalidad de	
		se conside e la entidad		n daño	al erario	por el	ingreso r			
		e la entidad	. AV	古神殿大人	F	Carolics	[2] 等性表现	no recaudado	a la modalidad de Responsable Subsidiarios	
	favor de	comprador o sujeto del	AV AL ÚO	valor avaluo	IMPUESTO CAUSADO	NO. DE	IMPORTE COBRADO		la modalidad de Responsable Subsidiarios Paula Jaramillo Lara,	502
	favor de	comprador o sujeto del	AV AL UO NO.	VALOR	IMPUESTO	NO. DE	- IMPORTE.	no recaudado	Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de	
	favor de	comprador o sujeto del	AV AL ÚO	VALOR AVALUO 1,025,970.	IMPUESTO CAUSADO	NO. DE	IMPORTE COBRADO	DIFFERE ,	Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013	
	FECHA DE CELEBRA CIÓN (21/01/2013	COMPRADOR O SUJETO DEL IMPUESTO KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000	AV AL ÚO NO. 168 183	VALOR AVALÚO 1,025.970.	IMPUESTO CAUSADO 2%, 1%, 0% 20,519.41	NO. DE RECIBO	IMPORTE COBRADO	DIFERE NOW 10,259.7	Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de	
	favor de	COMPRADOR O SUJETO DEL MPUESTO KADAMIA 2000 SA DE CV.	AV AL UO NO. 168 183	VALOR AVALUO 1,025,970.	IMPUESTO CAUSADO 2%, 1%, 0%	NO, DE RECIBO 9271	JUPORTE COBRADO	DIFERE NCIA	Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por el monto observado, en la modalidad de	
	FECHA DE CELEBRA CIÓN (21/01/2013	COMPRADOR O SUJETO DEL IMPUESTO KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000	AV AL ÚO NO. 168 183	VALOR AVALÚO 1,025.970.	IMPUESTO CAUSADO 2%, 1%, 0% 20,519.41	NO, DE RECIBO 9271	IMPORTE COBRADO	DIFERE NOW 10,259.7	Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por el monto observado, en	ce v
	FECHA DE CELEBRA CIÓN (21/01/2013	COMPRADOR O SUJETO DEL IMPUESTO KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000	AV AL ÚO NO. 168 183	VALOR AVALUO 1,025,970 40 232,040.00	IMPUESTO CAUSADO 2%, 1%, 0% 20,519.41	NO, DE RECIBO 9271	IMPORTE COBRADO	DIFERE NCIA 10,259.7 1 2,320.40	Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por el monto observado, en la modalidad de	(8)
	FECHA DE CELEBRA CIÓN (21/01/2013	COMPRADOR O SUJETO DEL IMPUESTO KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000	AV AL ÚO NO. 168 183	VALOR AVALUO 1,025,970 40 232,040.00	IMPUESTO CAUSADO 2%, 1%, 0% 20,519.41	NO, DE RECIBO 9271	IMPORTE COBRADO	DIFERE NCIA 10,259.7 1 2,320.40	Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por el monto observado, en la modalidad de Responsable Directo	
4)	FECHADE CELEBRA CIÓN / 21/01/2013 21/01/2013	COMPRADOR O SUJETO DEC. IMPUESTO KADAMA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V.	AV AL UO NO. 168 183 168 164	VALOR AVALUO 1,025,970, 40 232,040,00	MPUESTO CAUSADO 2%,1%,0%: 20,519,41 4,640,80	NO. DE RECIBO 9271 9269	IMPORTE COBRADO 10,259.70 2,320.40	DIFERE NCIA 10,259.7 1 2,320.40	Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por el monto observado, en la modalidad de Responsable Directo Por el daño causado a la Hacienda Pública Municipal	
4)	FECHADE CLEBRA CIÓN 21/01/2013 21/01/2013 21/01/2013 22/01/201	COMPRADOR O SUJETO DEC. IMPUESTO DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V.	AV AL UO NO. 168 183 168 164	VALOR AVALUO 1,025,970. 40 232,040.00 TOTAL	MPUESTO CAUSADO 2%, 1%, 0%: 20,519,41 4,640,80	NO. DE RECIBO 9271 9259	IMPORTE COBRADO 10,259.70 2,320.40	DIFERE NOIA 10,259.7 1 2,320.40	Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por el monto observado, en la modalidad de Responsable Directo Por el daño causado a la Hacienda Pública Municipal el de Concepción del Oro,	
4)	FECHADE CLEBRA CIÓN J 21/01/2013 21/01/2013 21/01/2013 21/01/2013 21/01/2013 21/01/2013	COMPRADOR O SUJETO DEC. MADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V.	AV AL UO NO. 168 183 164 Cobr	VALOR AVALUO 1,025,970. 40 232,040.00 TOTAL o de má alto ent	MPUESTO CAUSADO 2%, 1%, 0%: 20,519,41 4,640,80 as respective el decire el de	9271 9289 sto al inclarado	IMPORTE COBRADO 10,259.70 2,320.40 npuesto copor las p	DIFERE NOIA 10,259.7 1 2,320.40 12,510.1	Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por el monto observado, en la modalidad de Responsable Directo Por el daño causado a la Hacienda Pública Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, relativo a que se	
4)	FECHADE CLEBRA CIÓN J 21/01/2013 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010	COMPRADOR O SUJETO DEC. MPUESTO KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V. 7.23 por el ue resulta r o je el avalú	AV AL UO NO. 168 181 164 Cobr	VALOR AVALUO 1,025,970. 40 232,040.00 TOTAL to de má alto entitastral de	MPUESTO CAUSADO 2%, 1%, 0%: 20,519,41 4,640,80 as respective el decidel bien in	9271 9259 sto al inclarado	10,259.70 2,320.40 inpuesto copor las perentido	DIFERE NOTA 10,259.7 1 2,320.40 12,580.1 1 12,580.1	Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por el monto observado, en la modalidad de Responsable Directo Por el daño causado a la Hacienda Pública Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, relativo a que se on cobró un importe menor	
4)	FECHADE CLEBRA CIÓN J 21/01/2013 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010	COMPRADOR O SUJETO DEC. MPUESTO KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V. 7.23 por el ue resulta r o je el avalú	AV AL UO NO. 168 181 164 Cobr	VALOR AVALUO 1,025,970. 40 232,040.00 TOTAL to de má alto entitastral de	MPUESTO CAUSADO 2%, 1%, 0%: 20,519,41 4,640,80 as respective el decidel bien in	9271 9259 sto al inclarado	10,259.70 2,320.40 inpuesto copor las perentido	DIFERE NOTA 10,259.7 1 2,320.40 12,580.1 1 2 ausado entre partes y el va por la Direcci	Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por el monto observado, en la modalidad de Responsable Directo Por el daño causado a la Hacienda Pública Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, relativo a que se on cobró un importe menor	
4)	FECHADE CLEBRA CIÓN J 21/01/2013 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010 21/01/2010	COMPRADOR O SUJETO DEL IMPUESTO KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V.	AV AL UO NO. 168 183 164 CObrmás IO Castro	VALOR AVALUO 1,025,970, 40 232,040,00 TOTAL TO de ma alto entitastral de Público,	MPUESTO CAUSADO 2%, 1%, 0%: 20,519,41 4,640,80 is respective el decide bien ir dicho im	9271 9259 sto al inclarado nmueble	10,259.70 2,320.40 npuesto c por las pe emitido e detalla a	DFERE NCIA 10,259.7 12,320.40 12,580.1 ausado entre partes y el va por la Direccia continuación	Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por el monto observado, en la modalidad de Responsable Directo Por el daño causado a la Hacienda Pública Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, relativo a que se cobró un importe menor respecto al impuesto	
4)	\$25,207 valor que arride Cata	COMPRADOR O SUJETO DEL MPUESTO KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V. KADAMIA 2000 SA DE C.V. COMPRADOR O SUJETO DEL O COMPRADOR O SUJETO DEL O COMPRADOR O SUJETO DEL O DEL O DEL O COMPRADOR O SUJETO O SUJETO O SUJETO O DEL O	AV AL UO NO. 168 183 168 164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	VALOR AVALUO 1,025,970. 40 232,040.00 TOTAL to de má alto entitastral de	MPUESTO CAUSADO 2%, 1%, 0%: 20,519,41 4,640,80 as respective el decide bien in dicho im	9271 9259 sto al inclarado	10,259.70 2,320.40 npuesto copor las pere emitido e detalla a	DFERE NCIA 10,259.7 12,320.40 12,580.1 ausado entre partes y el va por la Direccia continuación	Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por el monto observado, en la modalidad de Responsable Directo Por el daño causado a la Hacienda Pública Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, relativo a que se cobró un importe menor respecto al impuesto causado entre el valor que	



		OBSER	CHOS	QUE S	SE IMP	PUTAN	I		PRESUNTO (S)	IMPORTE
YG	QUE S	ON CAUS	SA PR	OBAB	LE DE	RESP	PONSABIL	IDAD	RESPONSABLE (S)	IIII OITIE
				CONCE						
SERVACIO	ONES	NO SOL	VENT	ADAS	AUDIT	ORIA	A RECUR	SOS PROPIOS	i	
12/0	05/2013	GIL RODRIGUEZ VICTOR ALAM	180106	127,444 00	2,548.88	10939	3,823.32	1,274,44	catastral del bien inmueble emitido por la Dirección de	
12/0	06/2013	HERNDEZ RAMIREZ JOSE FELIX	180106	40,820.0 0	816.40	10937	1,224.60	408.20	Catastro y Registro Público, lo que se considera como	
14/0	06/2013	GAYTAN CASILLAS ROBERTA	180109	120,960. 00	2,419.20	10945	3,628.80	1,209.60	omisión de Ingresos. Lo anterior con fundamento en	
06/0	08/2013	GONZALEZ SANCHEZ MA. MERCEDES Y COOP	180117	227,139. 16	4,542.78	11043	6,814.17	2,271.39	lo establecido en los artículos 122 de la	
06/0	05/2013	GONZALEZ SANCHEZ MA. MERCEDES Y COOP	180118	25,744.0 0	514.88	11045	772.32	257.44	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer	
06/0	08/2013	GONZALEZ SANCHEZ ROGELIO	180116	66,972.0 0	1,339.44	11047	2,009 16	669.72	párrafo fracciones V, VII y X, 78 primer párrafo fracciones	
09/0	iD8/2013	VALENCIANO GONZALEZ JORGE ANDRES	190124	138,953. 50	2,779.07	11056	4,168.73	1,389.66	I y II, 93 primer parrafo, fracciones II y IV, 96 primer	
22/1	/06/2013	CAPETILLO CASTRO JUANA DANELY	180134	83,608.6 5	1,672.17	11094	2,808.25	1,136.09	párrafo fracción I, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio,	
22/	/05/2013	HANDAL ACOSTA RODOLFO ANTONIO	180125			11096	682.50	682.50	aplicable al Estado de Zacatecas, 28, 29, 31, 32,	
25/	/08/2013	GASOLINERA GARSCO S.A DE C.V.	180136	1,590,72 0.00	31,614.4	11141	47,722.60	15,906.2 0	33, 34 y 38 de la Ley de	
100			12	SUMA				25,207.2	Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, 1, 4,	
Solventa	а								Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de	
n virtud de	que l	a entidad la presen	no pre te obs	esenta ervació	docum n.	entaci	ón o aclar	ación alguna qu	de Zacatecas, 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de	
F-13/07-02 esultado A ue corresp erivado de nte auditado	20 Plie AF-15 ponde la rev do rea con d	ego de Obi , Observa e a la Adn visión a la alizó Erog ocumenta	eserva eción / ninistr a mues ación q	ciones AF-13 ación stra sel- con ca ue no o	2010-2 eccion rgo al	2013 ada de Presu e con lo	Egresos,	ación alguna qu se detectó que Egresos que s os fiscales por t	de Zacatecas, 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Ricardo Adrián Uresti Linares Presidente Municipal; respectivamente, durante el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario	\$14,765.10
F-13/07-02 esultado A ue corresp ue rivado de	20 Plie AF-15 ponde la rev do rea con d 14,765	ego de Ok , Observa e a la Adn visión a la alizó Erog ocumenta 5.10, la cu	oserva ación A ministr a mues ación q al se d	ciones AF-13 ación stra sel- con ca ue no o	2010-2 eccion rgo al	2013 ada de Presu e con la nuación RUB RO O O	Egresos, puesto de os requisit n: BSERVACION	se detectó que Egresos que s os fiscales por u IMPO RTE OBSE RVAD	de Zacatecas, 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Ricardo Adrián Uresti Linares Presidente Municipal; respectivamente, durante el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de	



OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA.		
HECHOS QUE SE IMPUTAN	PRESUNTO (S)	IMPORTE
Y QUE SON CAUSA PROBABLE DE RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE (S)	IIII OITTE
CONCEPTO		
BSERVACIONES NO SOLVENTADAS AUDITORIA A RECURSOS PROPIOS		
\$14,765.10 que	periodo del 5 de abril al 15	
ampara el pago de artículos para	de septiembre de 2013, en	
	la modalidad de	
utilizados para	Responsable Directo	
varios eventos, omitiendo		
presentar el	Por no haber presentado el	
	comprobante fiscal que	
	permita soportar	
abe señalar que la entidad fiscalizada presenta como solventación de	adecuadamente la	
bservaciones del Acta de Confronta copia fotostática de pólizas, recibo oficial	erogación efectuada relativo	
rmado por carecer de comprobante fiscal y copias de vales 6826, 6821, 6919,	a erogación mediante el	
827, 6828y 6824, así como copia de credencial de elector firmado por ambos	cheque 1285637 a favor de	
dos y además de la constancia firmada por Síndico y Contralora Municipal. Lo	Juan Alberto Rios Rosales	
nterior como evidencia de la aplicación del gasto en actividades propias del	por concepto de pago de	
nterior como evidencia de la aplicación del gasto en actividades propies del nunicipio, sin embargo la observación prevalece en virtud de que no se exhibió		
l comprobantes fiscal que respalde la erogación, o en su caso, la retención del		
compropantes fiscal que respaide la erogación, o en so caso, la retención del	dilladoo pare	
npuesto Sobre la Renta correspondiente.	eventos. Lo anterior con fundamento en lo	
	Idilidanionto on	
	establecido en los articulos	
lo Solventa	122 de la Constitución	
sún y cuando la entidad fiscalizada presentó sus argumentos respecto la falta de	Politica del Estado Libre y	
omprobante fiscal, la observación persiste en virtud de que éste no se	Soberano de Zacatecas; 29,	
omprueba conforme a la normatividad vigente en la materia.	29-A y 29-B del Código	
OR.	Fiscal de la Federación, 102	
	primer y segundo parrafos,	
	86 primer párrafo fracción II	
	de la Ley del Impuesto	
	Sobre la Renta, 75 primer	
	párrafo, fracción I del	
	Código de Comercio y 1, 2,	
	42 y 43 de la Ley de	
	Contabilidad	
	Gubernamental, todos ellos	
	vigentes en el ejercicio fiscal	Į.
	2013 62, 74 primer párrafo,	
	fracciones III, V, VIII, X y XII,	
	78 primer párrafo, fracciones	
	I y IV, 93 primer párrafo,	
	fracciones III y IV, 96, primer	
	párrafo, fracciones I y II,	
	169, 185, 186 y 187 de la	
	Ley Orgánica del Municipio	
	aplicable al Estado de	
	Zacatecas y 7 de la Ley de	
	Fiscalización Superior del	
	Estado de Zacatecas,	
	ordenamientos vigentes en	
	el ejercicio fiscal 2013.	
	100000	****
AF-13/07-022 Pliego de Observaciones	Ramon Montejano	\$29,031.0
Resultado AF-16, Observación AF-14	Cepeda, quien se	
1 1 4 durinistración 2012 2016	desempeño como	
Que corresponde a la Administración 2013-2016 Derivado de la revisión a la muestra seleccionada de Egresos, se detectó que el	Presidente Municipal, por el	



OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA. HECHOS QUE SE IMPUTAN Y QUE SON CAUSA PROBABLE DE RESPONSABILIDAD CONCEPTO

PRESUNTO (S) RESPONSABLE (S)

IMPORTE

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS AUDITORIA A RECURSOS PROPIOS

ente auditado realizó Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio por el orden de \$57,598.07, asimismo en un caso la entidad no exhibió el comprobante fiscal correspondiente que permita soportarlo adecuadamente. Lo anterior se desglosa a continuación:

1		P ÓL	No.	BENEFICIA	RUBRO O		IMPOR TE
	A	IZ A	QUE	RIO DEL CHEQUE	ASPECTO	CONCEPTO DE PAGO	DEL GAST O
	2/11 013	E0 07 37	12858 79	FRANCISC O TRUJILLO VASQUEZ	MANTENIMI ENTO Y CONSERVA CIÓN DE MAQUINARI A Y EQUIPO	La entidad realizó erogaciones mediante póliza de cheque 1285879 de fecha 20 de noviembre 2013 a favor de Francisco Trujillo Vásquez por \$11,400.00, por concepto de Mantenimiento a equipo de cómputo, exhibiendo como soporte documental el comprohante Siscal que ampara dicho importe, emitiendo presentar evidencia documental que acredite la existencia y recepción de los servicios adquiridos y que justifique tehacientemente que ésios fueron aplicados em actividades propias del municipio.	\$ 17,400. 00
	0/11 2013	E0 07 38	12858	JAME NÜÑEZ ESPINOZA	SERVICIOS OFICIALES	El municipio realizó erogaciones mediante póliza de cheque 1255880 a favor de Jaime Núñez Espinoza por 35,853,00 en fecha 20 de noviembre 2013, de lo que presenté como soporte documental comprobante fiscal por el orden de 59,883,00 que ampara la anticulos utilizados para casa del estudiante (comedor), ombiendo presentar evidencia decumental que soredhe la existencia y recepción de los bienes y servicios adquiridos y que justifique fehacientemente que éstos fueron aplicados en actividades propias del municipio.	9,883.0
	3/12 2013	E0 08 10	12859	JOSEFINA ARANDA HEREIDA	SERVICIOS OFICIALES	La entidad realizó erogaciones mediante póliza de cheque número 1285942 a laver de Josefina Aranda Hereida por 511,631,00 en fecha 23 de diciembre 2013, el recibio oficial de egreso con folio 251281 por el orden de \$11,631.00 que ampara el pago de consumos otorgados a policia estatal que apoyaron en dias de fenta, así como solicitud de apoya de telementos de la Pólicia Estatal y credencial de elector de la beneficiaria del cheque, omitiendo presentar el comprobante fiscal comespondiente, así como evidencia decumento y cura de la existencia y recepción de los bienes y servicios adquiridos y que justifique fehacientemente que éstos fueron aplicados en actividades propias del musicipio.	11,631.
	30/12 2013	E0 06 14	12859 45	LAURA LETICIA ALCALA TORRES	SERVICIOS OFICIALES	La entidad realizó erapaciones mediante la pótiza de cheque 1285945 a favor de Laura Leticia Alcalá Torres por \$18,684.07 en fecha 30 de diciembre 2013, exhibiendo como soporte documental los comprobantes fiscales por el orden de \$18,684.07 que amparan la compra de artículos para posada y día del senvidor público, omitiendo presentar evidencia documental que acrede la existencia y recepción de los bienes y servicios adquiridos y que justifique fehacientemente que éstos fueron aplicados en actividades propias del municipio.	07
-						TOTAL	57,598 07

Ver Anexo AF-22.

Solventa

La cantidad de \$28,567.07 en virtud de que la entidad presentó la justificación correspondiente que permite transparentar las erogaciones realizadas.

periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario

Ma. Lourdes Narvaes Calera quien se desempeñó como Síndico Municipal, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario

Juan Francisco Guillen De Lara, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, en la modalidad de Responsable Directo

FRANCISCO TRUJILLO VASQUEZ Responsable Directo por \$ 17,400.00

JAIME NÚÑEZ ESPINOZA Responsable Directo por un monto de \$9,883.00

JOSEFINA ARANDA HEREIDA Responsable Directo por un monto de \$11,631.00

LAURA LETICIA ALCALA TORRES Responsable Directo por un mono de \$18,684.07

Por concepto de erogaciones efectuadas mediante los cheques número 1285879 y 1285942 con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la recepción y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos en actividades



		LEGISLATURA ZACATE
OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA. HECHOS QUE SE IMPUTAN Y QUE SON CAUSA PROBABLE DE RESPONSABILIDAD	PRESUNTO (S) RESPONSABLE (S)	IMPORTE
CONCEPTO		
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS AUDITORIA A RECURSOS PROPIOS		
No Solventa La cantidad de \$29,031.00 dado que si bien la entidad presenta la aclaración correspondiente, éste no presenta evidencia de la existencia y recepción de los bienes y servicios adquiridos y que justifique fehacientemente que éstos fueron aplicados en actividades propias del municipio, así como el comprobante fiscal correspondiente en el caso que procede.	propias del municipio, además en lo que corresponde al cheque número 1285942 por la falta de comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones II y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en	
	el ejercicio fiscal 2013.	
AF-13/07-025 Pliego de Observaciones Resultado AF-17, Observación AF-15 Que corresponde a la Administración 2010-2013 Derivado del análisis a la justificación correspondiente a las erogaciones por concepto de Honorarios, se verificó que el municipio pagó la cantidad de \$174,800.00 en el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre 2013, por servicios jurídicos y contables a favor de la entidad, de lo cual sólo se anexaron recibos de egresos, sin embargo no presentó evidencia documental que permita transparentar la aplicación del recurso o en su caso la justificación los servicios recibidos por la entidad relacionados con las actividades propias de la misma, así como los comprobantes fiscales correspondientes que permitan comprobar adecuadamente los gastos efectuados, cabe señalar que el municipio realizó diversos pagos a los C. Salvador Ruiz Coronado el importe de \$108,800.00 como Asesor Jurídico y al C. Fernando Martinez Martínez	Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por \$54,400.00; en la modalidad de Responsable Subsidiario Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por \$120,400.00; en la	\$174,800.00

Codigo PR-UA-DR-01-F14 No. Revision 6 Paginas 67 de 107



OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA. HECHOS QUE SE IMPUTAN Y QUE SON CAUSA PROBABLE DE RESPONSABILIDAD

PRESUNTO (S) RESPONSABLE (S)

IMPORTE

CONCEPTO

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS AUDITORIA A RECURSOS PROPIOS

\$66,000.00 por la prestación de servicios contables, los importes en cita se Subsidiario detallan enseguida:

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	IMPORTE
14/01/2013	E00055	1285250	\$ 6,400.00
31/01/2013	E00056	1285290	6,400.00
14/02/2013	E00111	1285317	6,400.00
27/02/2013	E00112	1285348	6,400.00
12/03/2013	E00184	1285400	6,400.00
25/03/2013	E00185	1285420	6,400.00
15/04/2013	E00254	1285453	6,400.00
30/04/2013	E00255	1285494	6,400.00
16/05/2013	E00331	1285542	6,400.00
30/05/2013	E00332	1285570	6,400.00
14/06/2013	E00410	1285616	6,400.00
28/06/2013	E00411	1285644	6,400.00
15/07/2013	E00467	1285673	6,400.00
31/07/2013	E00468	1285699	6,400.00
15/08/2013	E00527	1285716	6,400.00
30/08/2013	E00528	1285732	6,400.00
10/09/2013	E00575	1285752	6,400.00
TOTAL			\$.108,800.00

	FERNANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ					
FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	IMPORTE			
21/02/2013	E00066	1285330	\$ 16,000.00			
18/04/2013	E00228	1285466	8,000 00			
03/05/2013	E00308	1285507	8,000.00			
31/05/2013	E00256	1285575	4,000.00			
07/06/2013	E00334	1285589	10,000.00			
25/06/2013	E00358	1285635	4,000.00			
12/07/2013	E00438	1285671	4,000.00			
30/07/2013	E00420	1285694	8,000.00			
12/09/2013	E00529	1285761	4,000.00			
	TOTAL	100	\$ 66,000.00			

No Solventa

En virtud de que si bien la entidad presenta la aclaración correspondiente respecto la falta de comprobantes fiscales, la observación persiste por la falta de los mismos debido a que no se están comprobando adecuadamente las erogaciones.

Ricardo Adrián Uresti Linares Sindico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por \$54,400.00; en la modalidad de Responsable Directos

Misael Escalante Ortiz, Sindico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por \$120,400.00; en modalidad de Responsable Directos

Paula Jaramillo Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por \$54,400.00 en la modalidad de Responsable Directos

Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por \$120,400.00, en la modalidad de Responsable Directos,

Por concepto de pago de Honorarios a los C.C. Salvador Ruiz Coronado como asesor Jurídico del Municipio y Fernando Martinez Martinez como contador, de los cuales la entidad no presentó evidencia documental que permita transparentar la aplicación del recurso o en su caso la justificación de los servicios recibidos por la entidad relacionados con las actividades propias de la misma, asi como los comprobantes fiscales correspondientes que permitan comprobar adecuadamente los gastos efectuados. Lo anterior con